Resolución De Alcaldía N°0040-2025-MDC/A

Colcabamba, 14 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Informe N°049-2025-GM/MDC, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el CPC. Francisco Rojas Vega- Gerente Municipal; Informe N° 105-2025-MDC/GAF, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el CPC. Augusto Palomino Pérez – Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 198-2025-SGRH-ECM/MDC, suscrito por Emerson Crisóstomo Mayhua - Sub Gerente de Recursos Humanos; referente a la **actualización de responsables del uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de ninguno;

Que, mediante D.S. N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la integridad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con D.S. N° 048-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el modelo de integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Publica N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público", la que establece como subcomponente del componente Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante D.S. N° 180-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, la que administrada por la Presidencia del Concejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Publico, aprobadas por el D.S. N° 185-2021-PCM, las entidades públicas acceden a este aplicativo a través de las Oficinas de integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas, designar, mediante documento formal por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de debida Diligencia de Sector Publico, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia en el Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la consignación;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 198-2025-SGRH-ECM/MDC de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por Emerson Crisóstomo Mayhua - Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita acceso a la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico.

Que, mediante Informe N° 105-2025-MDC/GAF de fecha 10 de abril del 2025 el CPC. Augusto Palomino Pérez – Gerente de Administración y Finanzas; solicita actualizar los responsables del uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

ÓRGANO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Subgerencia de Recursos Humanos	Emerson Crisóstomo Mayhua	Subgerente	46966092	crisostomo_tauro@hotmail.com	925476311
Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	Gilmer Flores Curasma	Subgerente	47805870	gilmer_1990_cfg@hotmail.com	935959615

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Gerencia de Administración y Finanzas	Augusto Palomino Pérez	Gerente	42841561	augustopp6@hotmail.com	975557502

Que, mediante Informe N°049-2025-GM/MDC, de fecha 14 de abril de 2025, el CPC. Francisco Rojas Vega- Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los **responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico de la Municipalidad Distrital de Colcabamba,** siendo los siguientes servidores:

ÓRGANO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	EMERSON CRISÓSTOMO MAYHUA	SUBGERENTE	46966092	crisostomo_tauro@hotmail.com	925476311
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	GILMER FLORES CURASMA	SUBGERENTE	47805870	gilmer_1990_cfg@hotmail.com	935959615
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUGUSTO PALOMINO PÉREZ	GERENTE	42841561	augustopp6@hotmail.com	975557502

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2024-MDC/A, de fecha 26 de agosto de 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los servidores, del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumpla sus funciones en merito a las disposiciones contenidas en el D.S. N° 185-2021-PCM, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, la copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de máximo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

c.c.j.
Archivo GSG
GM
GAF
SGRH
SGA
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216